

Plan de Acción para SEPA de la Comunidad Bancaria Española

Aprobado por el Grupo de Trabajo de Sistemas de Pago
el 19 de diciembre de 2008

1. Introducción

Con la puesta en circulación de las primeras tarjetas adaptadas a la SEPA y el lanzamiento del nuevo instrumento paneuropeo de transferencias (transferencias SEPA), en enero de 2008 se producía el arranque de la Zona Única de Pagos en Euros.

Si bien bajo un punto de vista estrictamente técnico el despliegue anterior ha resultado satisfactorio, el aprovechamiento de los beneficios potenciales que supone dicho proyecto y el grado de uso de los instrumentos SEPA está siendo muy limitado.

En el caso concreto de las transferencias, el uso del nuevo producto SEPA no ha superado el 2% del volumen total de transferencias emitidas en España durante 2008. Por otro lado, en lo relativo a las tarjetas bancarias, se observa una alta implantación del estándar EMV en los dispositivos pero no así en las propias tarjetas, cuyo índice de migración es aún bajo e inferior al de otros países de nuestro entorno.

Con el fin de impulsar la migración de los instrumentos de pago nacionales y como muestra de su compromiso con la SEPA, la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA ha considerado oportuno proceder a la elaboración de un Plan de Acción para la SEPA.

Dicho documento complementa al Plan de Migración estratégico ya publicado y tiene por objeto la identificación de hitos específicos a alcanzar. Con este Plan se establece un calendario concreto de acciones a realizar y se confía en que el mismo ayude a completar eficazmente el señalado proceso de migración.

Evidentemente, el Plan de Acción no pretende ofrecer una lista exhaustiva de las actuaciones necesarias a todos los niveles. En su lugar, el Plan se limita a enunciar las intervenciones más relevantes a desarrollar.

El detalle de las mencionadas acciones así como la relación de los principales agentes cuya contribución se entiende esencial para la correcta ejecución de las anteriores se presenta en los próximos apartados.

2. Avances en el ámbito de las transferencias

Desde un principio, la práctica totalidad de las entidades españolas que facilitan servicios de pago a los clientes estaban adheridas al esquema de transferencias SEPA y, por tanto, dichas entidades han estado ofreciendo el nuevo producto desde enero de 2008. Asimismo, gracias a diferentes acuerdos de interoperabilidad, todas las entidades españolas adheridas pueden enviar y recibir transferencias SEPA a/desde cualquier lugar del espacio geográfico SEPA. No obstante lo anterior, el grado de uso de esta transferencia en España ha sido muy limitado en los primeros meses de la transición.

Para reconducir esta situación, se considera necesario emprender una serie de acciones y establecer, además, recomendaciones encaminadas a

El presente Plan de Acción identifica una serie de acciones concretas para ayudar a una satisfactoria migración a la SEPA

La transferencia SEPA está plenamente disponible desde enero de 2008...

... si bien su uso es aún muy limitado

facilitar el uso de la transferencia paneuropea y conseguir su generalización, lo que, en última instancia, debería implicar la plena sustitución de los instrumentos nacionales por los europeos.

Sustitución de las transferencias básicas y normales (SHARE) por transferencias SEPA

La Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA insta a todas las entidades emisoras de transferencias a ir dejando de facilitar a sus clientes la emisión de las denominadas *transferencias básicas* y las *transferencias normales* con cláusula de gastos compartidos (SHARE) durante el primer trimestre de 2009. Dichas transferencias son, en buena medida, idénticas a las transferencia SEPA y, por tanto, no parece razonable su coexistencia durante un período mucho mayor.

Iberpay deja de procesar dichas transferencias

Se sugiere que Iberpay adopte los acuerdos necesarios para fijar una fecha límite no posterior al final del primer semestre de 2009, para el proceso de este tipo de operaciones a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

Para conseguir la generalización de la transferencia SEPA se hace necesario emprender una serie de acciones...

Por otra parte, la Comisión de Seguimiento entiende que, en los próximos meses, se van a producir una serie de acontecimientos que van a permitir acelerar la pauta de migración en aquellos tipos de transferencias que aún no encuentran fácil acomodo en el nuevo producto SEPA.

Aplicación de la versión 3.2 del Rulebook de transferencias

Con la entrada en vigor del nuevo Rulebook (v3.2) el próximo 2 de febrero de 2009, la transferencia SEPA podrá incorporar nuevos elementos de información de uso habitual en España. De esta forma, se podrá identificar el motivo de la operación y será igualmente posible consignar por cuenta de quién se realiza la misma y su beneficiario último. En consecuencia, se entiende que todas las transferencias cuya migración estaba prevista en una primera fase, de conformidad con lo establecido en el Plan de Migración, podrán pasar a realizarse con el producto SEPA desde ese momento.

Entrada en vigor de la Directiva de Servicios de Pago

Mediante la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva de Servicios de Pago el 1 de noviembre de 2009, desaparecerán una serie de importantes limitaciones para el pleno desarrollo de la transferencia SEPA en España.

... la correcta y puntual transposición de la Directiva de Servicios de Pago...

Concretamente, la ley de transposición establecerá como cláusula de gastos aplicables a los clientes la denominada "*share*" por la que cada cliente será facturado, en su caso, por la entidad que le preste el servicio de pago¹. Esta modificación permitirá la migración de un volumen de transferencias sustancial (nóminas, pensiones y devoluciones de impuestos) que, hasta ahora, había quedado al margen de la misma.

¹ Por contraposición a la cláusula actualmente imperante ("*Our*") que implica que sólo el emisor de la misma soporta los gastos asociados a la operación.

Asimismo, la Directiva consagra el principio del identificador único lo que, para el caso concreto de las transferencias, supondrá la posibilidad de abonar todos los pagos a través del IBAN.

Implantación de los Cuadernos Bancarios adaptados al Rulebook de transferencias (v3.2)

En noviembre de 2009 está previsto que entren en vigor los nuevos Cuadernos de las Asociaciones (AEB, CECA y UNACC) conteniendo las especificaciones para la remisión de transferencias por parte de los clientes, adaptadas a los formatos SEPA del Rulebook v3.2.

... y fomentar adecuadamente el uso de los nuevos instrumentos de pago

Generalización del uso de transferencias SEPA

Una vez cubiertos los anteriores hitos, se darán las condiciones necesarias para que se generalice el uso de la transferencia SEPA. De esta forma se espera que para finales de abril de 2010 el grueso de las actuales operaciones de transferencias puedan realizarse ya mediante el instrumento SEPA.

Emisión de transferencias SEPA por grandes empresas y AA.PP.

El éxito de la migración dependerá, en buena medida, del uso extensivo de la transferencia SEPA por parte de los clientes bancarios: principalmente, las grandes empresas y las administraciones públicas. La Comisión de Seguimiento atribuye una gran importancia a este hecho por lo que insta a estos agentes a dar pasos decididos en pro de la adopción de los citados instrumentos SEPA.

En particular, se espera que administraciones públicas y grandes empresas realicen sus operaciones de transferencia mediante el instrumento SEPA, como máximo, a finales de 2010.

Colaboración de las entidades con empresas y AA.PP.

La comunidad bancaria española mantiene su compromiso de colaboración con los anteriores agentes y de fomento del uso de los nuevos instrumentos para promover una rápida transición.

Por otro lado, para acelerar la migración y concienciar del carácter irreversible del proyecto SEPA, se entiende necesario establecer una fecha límite, aún por concretar, para la realización de operaciones de transferencia mediante los instrumentos puramente nacionales.

Esta misma idea se está barajando a nivel europeo donde, actualmente, se está considerando como posible fecha final para la transición al instrumento de transferencia SEPA la de 18 de noviembre de 2011, sin perjuicio de que cada comunidad nacional pueda establecer una fecha anterior.

También se considera necesario establecer una fecha límite para la realización de operaciones de transferencia mediante los actuales instrumentos nacionales

3 Avances en el ámbito de los estándares

Una de las consecuencias más inmediatas de la adopción de los productos SEPA es la sustitución del tradicional identificador de las cuentas bancarias

en España (conocido como CCC o Código Cuenta Cliente) por el IBAN, como identificador internacional de números de cuenta, y el BIC en calidad de identificador de la entidad.

Desde hace un tiempo, ambos estándares ha venido siendo objeto de difusión en las comunicaciones que el sector bancario mantiene habitualmente con sus clientes.

Es responsabilidad de los clientes bancarios facilitar a sus proveedores de servicios de pago tales identificadores (IBAN y BIC). Por ello, cada usuario deberá plantearse la necesidad de acometer las adaptaciones pertinentes tanto en sus sistemas internos como en los canales que utiliza para captar y difundir toda aquella información relevante para SEPA. Estos ajustes deberían posibilitar la generalización del uso de tales identificadores y que los clientes estén en disposición de manejarlos y divulgarlos oportunamente.

No obstante, al objeto de fomentar su más amplia implantación y de facilitar, de forma transitoria, a los usuarios de servicios de pago la utilización de los nuevos instrumentos europeos, se hace necesario realizar un esfuerzo adicional.

En este sentido, la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA ha resuelto poner a disposición de los usuarios una herramienta que les permita obtener, de una manera sencilla y gratuita, el código IBAN a partir del CCC. Dicha herramienta, accesible a través de la dirección web www.sepaesp.es, proporciona, además, el código BIC de la entidad a la que corresponda el CCC español introducido², permitiendo así al público en general conocer ambos datos para su caso particular y para el de sus contrapartidas en España.

Paralelamente, las entidades de crédito deberían complementar esta iniciativa prestando asistencia a las administraciones públicas y a los clientes corporativos en la obtención de la mencionada información.

Con todas estas iniciativas debería poder generalizarse el conocimiento y uso de los nuevos identificadores, potenciándose así la masiva adopción de los nuevos instrumentos de pago paneuropeos en España.

Simultáneamente, se hace necesaria la actualización de la información que periódicamente se facilita a través del fichero de oficinas de entidades de crédito³, en el que, progresivamente, las entidades irán incorporando sus respectivos códigos BIC.

4 Avances en los restantes instrumentos SEPA (adeudos directos y tarjetas de pago)

En contraposición con las transferencias SEPA, se entiende que aún no se dan las circunstancias para poder abordar un Plan de Acción específico para el **adeudo directo SEPA** (débito directo).

Se facilitará y potenciará entre los usuarios de servicios de pago el uso de los nuevos identificadores de números de cuenta (IBAN) y entidades (BIC)

Si bien se trabajará para la adecuada y puntual implantación del adeudo directo SEPA, se entiende prematuro elaborar un plan de acción para este instrumento

² Estos códigos se corresponden con los suministrados por cada entidad a los efectos de direccionamiento de sus operaciones en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

³ Se trata de un fichero en el que figuran los datos identificativos de todas las oficinas de las entidades de crédito españolas tales como tipo de oficina, domicilio, plaza, etc.

Hasta que el lanzamiento efectivo de este nuevo instrumento paneuropeo tenga lugar y hayan desaparecido las incertidumbres que aún existen en torno al mismo, se considera prematuro establecer un calendario detallado con acciones concretas que permitan potenciar la migración al nuevo instrumento y, con ello, la eventual desaparición del producto nacional.

En cualquier caso, la comunidad bancaria sigue comprometida con el nuevo instrumento y continuará trabajando con el objetivo de asegurar que la puesta en marcha de este instrumento tenga lugar de forma adecuada en la fecha prevista (noviembre de 2009), así como para que la migración se desarrolle con toda agilidad.

Se abordará la elaboración de un plan específico para la migración de las tarjetas bancarias

En lo relativo a **tarjetas bancarias**, la Comisión de Seguimiento para la Migración a la SEPA iniciará un análisis de las circunstancias concretas que concurren en España con relación a este instrumento para la eventual elaboración de un Plan de Acción específico para tarjetas.

5 Comunicación

La comunicación es esencial para el éxito de la migración a SEPA. En este sentido, se considera que deben ser, principalmente, las propias entidades las que mayores esfuerzos realicen en este sentido y adapten a los distintos colectivos su política concreta de comunicación. Por esta razón, la Comisión de Seguimiento insta al sector a potenciar el número de eventos divulgativos sobre SEPA, como los que algunas entidades han venido organizando en el pasado.

Además, como parte del compromiso con la difusión del proyecto SEPA, se ha creído oportuno llevar a cabo una serie de acciones dirigidas a potenciar la comunicación global sobre SEPA.

En primer lugar, la página web oficial sobre la SEPA (www.sepaesp.es) cuenta con nuevos contenidos. Además de la mencionada inclusión de la herramienta de conversión de CCC en IBAN, el sitio web ofrece regularmente los indicadores sobre el estado de la transición a la SEPA en España.

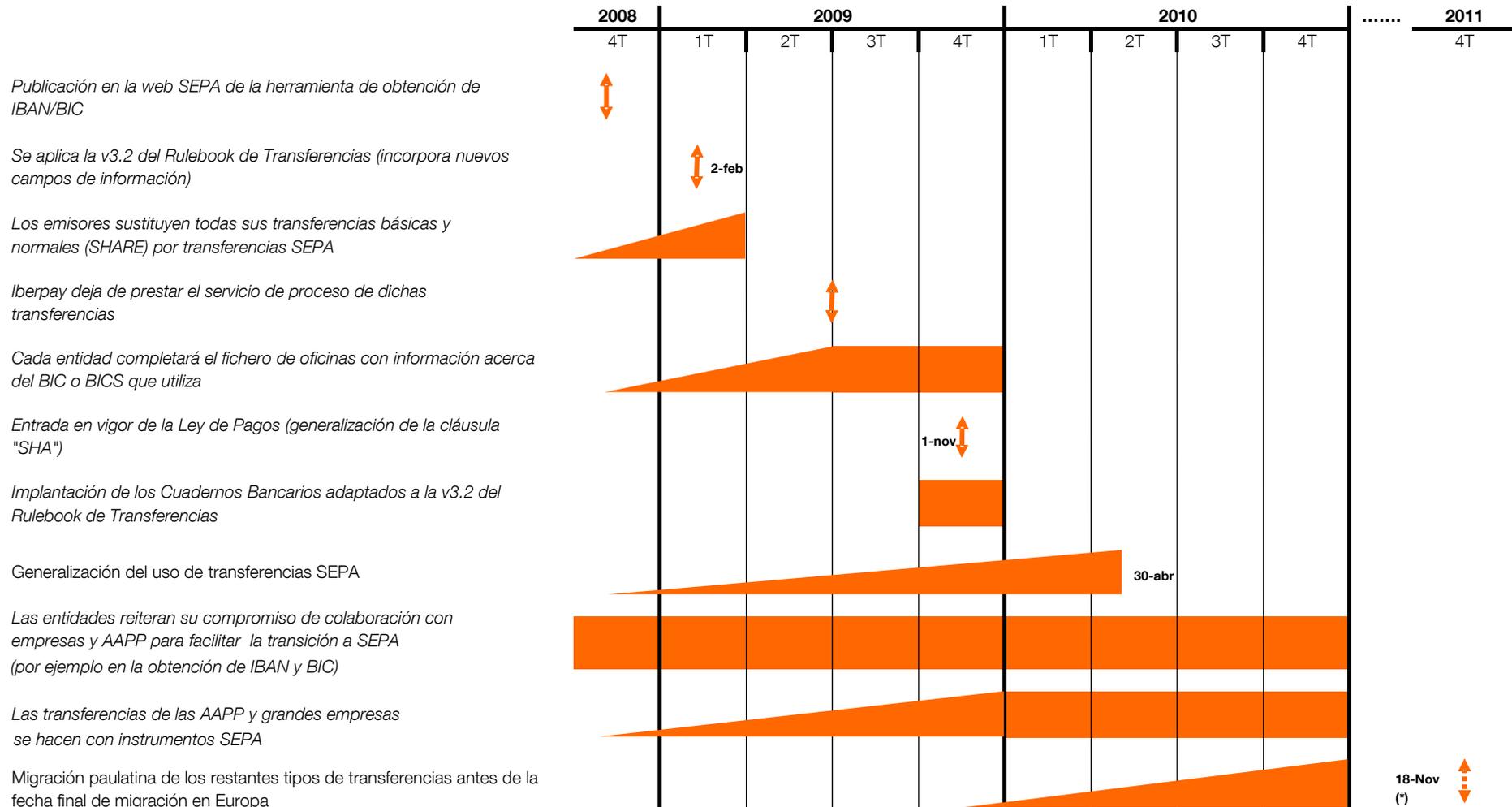
Se potenciarán distintas acciones divulgativas por entender que la comunicación es esencial para el éxito de la migración a la SEPA

Asimismo, dicha web incorpora la traducción al castellano de los folletos elaborados por el EPC y dirigidos a los distintos colectivos, los cuales pueden servir como elementos básicos para la comunicación sobre SEPA desde las entidades bancarias hacia sus clientes.

Por otro lado, cualquier hito relevante será puesto en conocimiento de todos los sectores afectados a través del Observatorio SEPA, para que cada delegado difunda sus contenidos entre el colectivo al que representa.

Finalmente, las instituciones integradas en la Comisión manifiestan su disposición a participar en aquellas iniciativas de interés para la promoción de la SEPA entre los agentes económicos.

Esquema temporal del Plan de acción para la SEPA en España



(*) El EPC está estudiando la posibilidad de que la oferta de los productos "legacy" deba cesar a más tardar el 18/11/2011.